



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña María José Bustamante Orellana, Cédula de Identidad N° 9.365.534-6, para realizar servicio de lavado de autos y venta de accesorios, los meses de enero a junio de 2018 en Avda. Abate Molina N° 735 de la comuna de Villa Alegre.

2. El Decreto Alcaldicio N° 00489 de fecha 23.02.2018, que declara Estado de Excepción para que locales comerciales puedan funcionar sin patente comercial hasta fecha 30.06.2018.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar servicio de lavado de autos y venta de accesorios, los meses de enero a junio 2018 en Avda. Abate Molina N° 735 de la comuna de Villa Alegre, siendo su fecha de vencimiento el 30 de junio de 2018, según lo indicado en el N° 1 de los vistos.

2. **CANCÉLESE** los derechos Municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVESE.”**



Maria Lucía Toledo Rebolledo
MARIA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
★ **PROFESIONAL GRADO 11°**

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”